

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2019-00298-02

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN
CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	FERNANDO SALGADO MEDINA
Demandado	CAROLINA FIERRO CORTÉS
Radicación	41001-31-10-004-2019-00298-02
Asunto	Fija agencias en derecho, resuelve personería y ordena devolución

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la condena en costas ordenada en proveído del 15 de agosto de 2023, en contra de la parte opositora recurrente, CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTÉS, y en favor de la parte demandante, FERNANDO SALGADO MEDINA, se fijan como agencias en derecho de segunda instancia, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, en segunda instancia, conforme el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del C.S. de la J., valor que deberá incluirse en la liquidación de costas.

Adicionalmente, de la revisión de las diligencias se observa que el apoderado del opositor, CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTÉS, manifiesta que renuncia al poder otorgado. Sin embargo, no aportó constancia de envío de la correspondiente comunicación a los demandados.

El inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., señala que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2019-00298-02

renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Revisado el presente asunto de cara a la norma en mención, concluye el despacho que no es posible aceptar la renuncia al poder formulada, como quiera que no se aportó prueba de la comunicación de la misma al poderdante, señor CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTÉS.

En firme la presente decisión, vuelvan las diligencias al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6059a25c999c184c1a2ac74fbc767e5bd105a1e7ffa339bce35efbc87b340e**

Documento generado en 29/01/2024 03:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>